ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2019-12-13 17:56:50
SDQS:
FOLIOS: 2
Asunto: Rta SDQS-2839662019 / RAD
Destino: Contratistas SGS
Anexos: NA
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S19-00886

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019

Señores(as)
CONTRATISTAS DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL SUELO
Empresa Metro de Bogotá

Asunto: **Respuesta a su Petición 2839662019/Rad. PQRSD-E19-00707**

Respetados(as) Contratistas:

Con referencia a su petición descrita a continuación, la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

"LOS ABAJO FIRMANTES queremos respetuosamente manifestar nuestro inconformismo frente a la exagerada demora en los pagos de honorarios de los contratistas de la Subgerencia de Gestión del Suelo. A la fecha 26 de noviembre no se ha reflejado el pago correspondiente al mes de octubre de 2019, a pesar de que la gran mayoría de nosotros radicó la respectiva cuenta de cobro el día 1 de noviembre de 2019...".

Respuesta. El procedimiento para obtener el pago de honorarios profesionales para los contratistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A. se encuentra estipulado en el "*PROCEDIMIENTO PARA RADICACIÓN Y PAGO DE FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO*" CODIGO GF-PR-016, el cual indica, que posterior a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, el supervisor del contrato realizará las revisiones respectivas y elaborará el informe técnico de supervisión según el formato establecido, con el cual avalará la respectiva solicitud de pago, siendo este el requisito *sine qua non* para continuar el trámite al interior de la Empresa; si del proceso de verificación se evidencian inconsistencias en la información presentada, el supervisor deberá hacer la devolución oficial de la totalidad de los documentos radicados al contratista, a través de la ventanilla de correspondencia de la EMB S.A., informando a la Gerencia Administrativa y Financiera para efectos de control.

Cuando el supervisor del contrato avala la solicitud de pago, se inicia efectivamente el trámite de pago ante la Gerencia Administrativa y Financiera, dependencia que en todo caso debe realizar las validaciones que se encuentran definidas en el procedimiento y si se evidencian inconsistencias en la información presentada, se hará la devolución formal de la totalidad de los documentos al supervisor, mediante memorando interno.

Metro de Bogotá
Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Suscrita la autorización de pago por el Ordenador del Gasto, se da traslado de la misma al área de Contabilidad para el proceso de causación; posteriormente, se da traslado a la Tesorería de la Empresa, que elabora la programación de pago diaria de las facturas y cuentas de cobro recibidas por parte del área contable, la cual es objeto de aprobación por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera.

El "PROCEDIMIENTO PARA RADICACIÓN Y PAGO DE FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO" CODIGO GF-PR-016, se encuentra publicado y disponible para su consulta en el repositorio de la herramienta de Gestión Documental de la Empresa, de acuerdo con la siguiente ruta:

AZ DIGITAL/SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN/3. GF - GESTIÓN FINANCIERA/5. SUBPROCESO GESTIÓN CONTABLE/4. PR – PROCEDIMIENTOS/GF-PR-016 Procedimiento de radicación de pagos.

Cabe resaltar que el procedimiento se puso en conocimiento de todos los contratistas y servidores públicos de la EMB a través del Boletín 198 "SOMOS METRO" del 26 de julio de 2019, por medio del cual se dio a conocer el paso a paso del procedimiento, los formatos relacionados, las listas de chequeo, las actividades de cada uno de los intervinientes y las recomendaciones generales para tramitar con éxito la solicitud de pago.

Respecto del plazo establecido con el que cuenta la EMB para realizar los pagos a los contratistas, indica el "PROCEDIMIENTO PARA RADICACIÓN Y PAGO DE FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO" CODIGO GF-PR-016 que "*en todo caso, la empresa Metro de Bogotá S.A., pagará a los contratistas, **dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro**, con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, **siempre y cuando, la misma sea aceptada y autorizado su pago, por parte del interventor o supervisor respectivo.*** (Resaltado fuera de texto).

Para el caso particular de las cuentas de cobro que fueron radicadas por los contratistas que prestan sus servicios en la Subgerencia de Gestion del Suelo SGS – GDI, a continuación informamos que:

- Solo a partir de este momento inicia el trámite de pago en la GAF, los tiempos anteriores entre la radicación de la cuenta por parte del contratista y su trámite en GAF son del resorte de los supervisores

No.	C.C.	Nombre Contratista	FECHA DE ENTREGA A CONTABILIDAD*	FECHA DE PAGO	DIAS CALENDARIO
1	80903853	Andrés Javier Muñoz Hernández	14/11/2019	27/11/2019	13
2	80211228	John Freddy Garcia Pedraza	18/11/2019	28/11/2019	10
3	80825188	Camilo Eduardo Romero Velásquez	29/11/2019	EN PROCESO	N/A
4	79381983	Pedro Oliverio Ávila Romero	18/11/2019	28/11/2019	10

Metro de Bogotá
Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

No.	C.C.	Nombre Contratista	FECHA DE ENTREGA A CONTABILIDAD	FECHA DE PAGO	DIAS CALENDARIO
5	1016017223	John Steve Peña Casallas	18/11/2019	28/11/2019	10
6	1019039121	Jose Duván Núñez Muñoz	14/11/2019	27/11/2019	13
7	4234478	Jose Antonio Peláez Correa	18/11/2019	28/11/2019	10
8	53123072	Andrea Marcela Santiago Fernández	18/11/2019	28/11/2019	10
9	80238307	Jorge Antonio Ortiz Vargas	14/11/2019	27/11/2019	13
10	52453351	Sandra Liliana Jimenez Lopez	14/11/2019	27/11/2019	13
11	52803299	Diana Lucero Ponguta Monroy	13/11/2019	26/11/2019	13
12	79520472	Oliver Andres Martínez Ruiz	8/11/2019	21/11/2019	13
13	1032396574	Yulli Catherin Cárdenas Malaver	14/11/2019	27/11/2019	13
14	1026252427	Carlos Mauricio Manchola Narváez	13/11/2019	26/11/2019	13
15	79138682	Michael Strauss Quintero	18/11/2019	28/11/2019	10
16	52494732	María Angelica Ramírez Ramírez	18/11/2019	28/11/2019	10
17	41959382	Jennifer Guinand García	14/11/2019	27/11/2019	13
18	52260428	Karla Pierina Cogollo Diaz	14/11/2019	27/11/2019	13
19	1049611651	María Fernanda Granados Barreto	19/11/2019	29/11/2019	10
20	80236711	Nelson Javier Morales Melo	29/11/2019	EN PROCESO	N/A
21	1075255099	Jaime Alexander Rueda Barón	13/11/2019	26/11/2019	13
22	80738393	Maico Arturo Ávila Cortes	14/11/2019	27/11/2019	13
23	1019084903	Laura Nataly Guerrero Bejarano	18/11/2019	28/11/2019	10
24	1024548148	Laura Julieth Rozo Landinez	8/11/2019	21/11/2019	13
25	1018463035	Jorge Mario Gonzalez Ríos	18/11/2019	28/11/2019	10
26	1014260646	Nicolás Castellanos Peña	14/11/2019	27/11/2019	13
27	40767746	Cielo Astrid Montilla Rubio	25/11/2019	4/12/2019	9
28	52778715	Adriana Del Pilar Uribe Rodríguez	14/11/2019	27/11/2019	13
29	52346327	Tulia Cristina Solano Acosta	13/11/2019	26/11/2019	13
30	80116923	Juan Camilo Bohórquez Salcedo	14/11/2019	27/11/2019	13
31	53114708	Jazmín Helena Manjarrés Marín	SIN CUENTA RADICADA	SIN GIRO	N/A
32	1018407498	Juan Jose Rodríguez Palacios	14/11/2019	27/11/2019	13
33	80191618	Cristian Camilo Perilla Calderon	14/11/2019	27/11/2019	13
34	1033737207	Oscar Andres Acosta Vera	18/11/2019	28/11/2019	10

Metro de Bogotá

Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOTA: La anterior información se presenta para aquellos Contratistas que se identificaron en la lista de firmas de la petición realizada.

Por lo expuesto, les manifestamos que:

1. Para la Gerencia Administrativa y Financiera, el trámite de pago se puede iniciar solo y hasta que el supervisor del contrato entrega la orden de pago debidamente complementada y con los documentos soporte para continuar con el proceso contable y tesoral del resorte exclusivo de esta gerencia, los tiempos que tome el supervisor son de su absoluta responsabilidad e independientes a los tiempos específicos de la GAF.

2. Se reitera que, para garantizar el abono de los recursos dentro de los 30 días contemplados para el pago, la GAF requiere que la cuenta de cobro esté debidamente avalada por el supervisor, quien es el responsable de velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Se debe considerar la entrada en operación del Encargo Fiduciario a partir del mes de noviembre de 2019, para la causación y pago de los compromisos de la Empresa en el marco del Convenio de Cofinanciación, situación ésta, que ha implicado la ampliación en los términos de pago de hasta dos días, por lo que se hace necesario la revisión del "PROCEDIMIENTO PARA RADICACIÓN Y PAGO DE FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO" de manera integral. Una vez se cuente con la nueva versión, será puesta en conocimiento de todos los servidores y contratistas de la Empresa.

Con todo y lo anterior, no se han superado los tiempos establecidos para el pago de las cuentas de cobro, cumpliendo así los compromisos adquiridos por la Empresa.

Cordialmente,

SANDRA ELIZABETH GRACIA S.
Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía (E)

Proyectó: Angela Parada – Abogada Contratista GAF
Revisó: Gabriel Mauricio Durán Bahamon- Profesional GAF
Fabián Andrés Gómez Duarte-Profesional GAF
Hugo Mauricio Montilla Herrera-Tesorero General
Carolina Olarte Castellanos-Profesional GAF
Aprobó: Carlos Humberto Moreno Bermúdez-Gerente Administrativo y Financiero

Metro de Bogotá
Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195